



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. NUM 3/2021.

### ASISTENTES

- D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas, Presidenta del CERM.
- D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente del CERM. UCOERM, centros concertados.
- D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
- D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
- D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
- D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
- D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
- D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
- D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
- D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
- D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Santos, UGT, sindicatos.
- D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
- D<sup>a</sup>. Isabel Gadea Martínez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
- D<sup>a</sup>. María Ramos Batres, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
- D. Jesús Pellicer Martínez, Administración Educativa.
- D. Juan García Iborra, Administración Educativa.
- D. Andrés Nortes Navarro, Administración Educativa.
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
- D. José Alarcón Teruel, UCAM, universidades de la R. Murcia.
- D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
- D. Pedro Martínez López, persona de reconocido prestigio.
- D. Sebastián Campillo Frutos, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

En Murcia, siendo las 10:12 horas del día 29 de julio de 2021, en el salón de actos del Museo Arqueológico de Murcia: Av. Alfonso X el Sabio, núm. 7, 2ª planta, 30008 Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria del Pleno de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados más arriba, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

**Punto 1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen al Documento de la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2021- 2022.

**Punto 3º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo. Cursos escolares, 2018/2019 y 2019/2020.



**Punto 4º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020.

**Punto 5º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2021/2022.

**Punto 6º.-** Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión la Sra. Presidenta, agradeciendo la asistencia de los presentes y como cuestión previa, se procede a la toma de posesión solemne ante el Pleno de los nuevos miembros de este órgano, nombrados por Acuerdo de Consejo de Gobierno, los cuales juran o prometen por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de consejero del Consejo Escolar de la Región de Murcia, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

Toman posesión los siguientes miembros: D. Jesús Pellicer Martínez (Administración Educativa), D. Juan García Iborra (Administración Educativa), Dª Inmaculada Gómez Santos (Sindicato UGT), Dª Isabel Gadea Martínez (Federación de Municipios de la Región de Murcia), D. Ramón Lozano Sánchez (Padre de centros concertados a propuesta de CONCAPA) y D. Pedro Martínez Durán (persona de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica o la investigación educativa). La Sra. Presidenta da la enhorabuena a todos ellos y pasa a continuación a tratar los puntos del orden del día:

**Punto 1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta de la sesión del 3 de mayo de 2021 (núm. 2/2021), la cual fue enviada a todos los miembros del Pleno con anterioridad a este acto, es sometida a votación y recibe el voto favorable de la totalidad de los presentes por lo que queda aprobada por unanimidad.

**Punto 2º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de Dictamen al Documento de la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2021- 2022.

Expone la Sra. Presidenta que la Programación General de la Enseñanza (PGE) sirve como instrumento de planificación eficaz con la finalidad de llevar a cabo actuaciones y medidas que como administración nos permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación.

El documento de la PGE del curso 21/22 tuvo su entrada en el Consejo Escolar el 24 de junio de 2021, y fue remitida a la Comisión de Trabajo Nº 3. Tras la reunión de dicha comisión realizada el pasado día 1 de julio, quedó redactado el anteproyecto de dictamen que fue sometido a la consideración y votación de la Comisión Permanente del día 21 de Julio. Se presentaron 8 enmiendas, de las cuales una fue aceptada directamente por la Sra. Presidenta por tratarse de un error en la denominación de una Subdirección. Otra fue aceptada y el resto fueron rechazadas por la Comisión Permanente.

Tras esta presentación, la Sra. Presidenta le concede el uso de la palabra al ponente designado por la Comisión Permanente, D. Clemente Hernández Abenza, Presidente de la comisión Nº 3, quien hace una exposición detallada del contenido del Proyecto de Dictamen que fue enviado a todos los miembros



como documentación complementaria de la convocatoria. Se abre a continuación un turno de intervenciones. No habiendo peticiones de intervenir, la Sra. Presidenta somete a votación el texto sobre el que el Consejo ha de deliberar, recibiendo el voto favorable de la totalidad de los presentes. Por consiguiente, queda aceptado el texto unanimidad.

A continuación, el Pleno pasa a analizar y debatir las enmiendas reformuladas por la consejera D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, por el sindicato Comisiones Obreras:

Enmienda número 1, reformulada: Dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 34 del documento de la PGE se incorpore el siguiente texto: “En cuanto a Maestros se prevé un total de X docentes de los cuales XXX maestras y maestros de Religión, en el profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria XXX, además de YYY profesores de Religión”. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que ni maestras y maestros de Religión ni profesoras y profesores de Religión forman parte de los Cuerpos Docentes Estatales (contra lo que parece deducirse de la literalidad del texto de la PGE), diferenciar cual es el número de docentes que en uno y otro nivel educativo imparten Religión diferenciándolo del de los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Secundaria ahorrará confusiones y dejará más claro la evolución de la plantilla, evitando que el profesorado de Religión sea utilizado como cortina de humo que permita ocultar el estancamiento (e incluso contracción) de las plantillas docentes en la Región. Como el profesorado de Religión no está integrado ni en los cuerpos de Maestros ni de Profesores de Enseñanza Secundaria no debe indicarse el número de docentes, tanto del Cuerpo de Maestros como del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, incluyendo al profesorado de Religión pues así no se puede conocer de forma precisa y exacta la evolución real del número de profesores de ambos cuerpos docentes. D. Clemente Hernández interviene a continuación para oponerse a la enmienda porque los profesores de religión son miembros de pleno derecho del claustro y no debe establecerse ninguna diferenciación sobre ellos al igual que no ocurre con otros sectores de profesorado como pueden ser el de los interinos, el del personal laboral, el de educación de personas adultas, etc. Entiende que no puede ser utilizado ningún colectivo de profesorado como se dice en la enmienda, “como cortina de humo”, es decir, como ocultación del estancamiento de las plantillas. En ANPE están en contra de ese estancamiento de las plantillas pero no está de acuerdo en utilizar a ningún sector del profesorado para poner de manifiesto ese posicionamiento porque los miembros de ese sector podrían sentirse molestos con ello pues su diferenciación puede entenderse como un indeseable señalamiento de ese colectivo docente. Se trata de una asignatura oficial y reconocida y por ello, es contrario a diferenciarlos del cómputo cuando no se hace con el resto de especialidades. Toma el uso de la palabra, D. Andrés Nortes e indica que va a votar en contra de la enmienda, argumentando que no está de acuerdo en considerar al colectivo del profesorado de religión como cortina de humo de nada; el profesorado de religión es un recurso más de los centros que ha de contemplarse en la PGE del mismo modo que se ha incluido en años anteriores para así poder hacer el seguimiento y comparación de los datos de forma correcta y homogénea. D<sup>a</sup> Anna Mellado no ve inconveniente con todo lo dicho en que el documento de la PGE haga el desglose solicitado y mantiene que la no diferenciación podría ser utilizado por la Administración como ocultación del estancamiento de las plantillas docentes. Se somete a votación la Enmienda 1, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: tres.
- B. Votos en contra: diecinueve.
- C. Abstenciones: una.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 1.



Enmienda número 2, reformulada. Dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 45 del documento de la PGE se incorpore el siguiente texto: “Se introduce una línea específica prioritaria de formación del profesorado en materia de igualdad de género, desde una perspectiva y visión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento a nuestras propias leyes orgánicas de Igualdad y de Educación y a compromisos internacionales ratificados por este Gobierno regional como el ODS 4 Educación de calidad y el ODS 5 Igualdad de Género de la Agenda 2030 de Naciones Unidas”, y reitera la motivación de la misma: “El Plan de Formación del Profesorado no contempla ninguna línea prioritaria de formación en igualdad, educación afectivo-sexual, ni en prevención de violencia de género, como así fue acordado como actuaciones propias de la Consejería de Educación e incluidas en el Pacto Regional contra la Violencia de Género firmado por el Gobierno Regional y otra formación política el 25 de noviembre de 2018. Y también mandata en la nueva ley orgánica de Educación y la Estrategia Europea de Educación. Cualquier estrategia, europea o nacional debe incluir la perspectiva de género y no puede permanecer ajena a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la educación como actuación preferente, por lo que es urgente fomentar entre el profesorado esta formación”. Interviene a continuación D. Andrés Nortes quien manifiesta que en la PGE se recogen unos objetivos generales y los recursos que se van a destinar a ellos. La formación permanente en las materias a las que alude la enmienda sí están recogidas en el plan trienal 2021/2024 del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia. Concretamente, se refiere al eje sexto de dicho plan, denominado “de atención a la diversidad del alumnado y de mejora de la convivencia escolar”. Dentro de los objetivos de ese eje sexto, el punto cinco (página catorce del plan), se refiere a “desarrollar estrategias eficaces que perfeccionen la formación del profesorado en materia de mediación, acoso y ciberacoso y educación para la no discriminación por razón de sexo o género. Además, la “línea prioritaria número nueve” que se denomina “convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores”, contempla con bastante claridad esta materia al aludir al trabajo de las competencias en materia de acoso escolar, violencia de género, educación en valores, y violencia de género. Recoge además expresamente la realización de programas de formación en materia de igualdad entre sexos. Por tanto, señala el Sr. Nortes que está suficientemente concretada la previsión de formación en dichos objetivos en el lugar adecuado. La Sra. Mellado responde que está encantada con todo lo que se ha dicho pero lo que estamos debatiendo no es ese texto sino la PGE. Toma la palabra el Sr. Vicepresidente, D. Juan Antonio Pedreño, y señala su acuerdo con los valores expresados por D<sup>a</sup> Anna María Mellado pero hay que considerar cuál es el lugar idóneo en el que tienen que desarrollarse, puesto que, como se ha comprobado por explicación del representante de la Administración, están contemplados en instrumentos que son desarrollo de la propia PGE. D. Diego Fernández Pascual manifiesta que en el Plan de Formación, en el apartado de Atención a la Diversidad y Mejora de la convivencia, sólo se contemplan para el curso 2021/2022 dos acciones formativas en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Un curso de veinte horas para veinte profesores y un seminario de doce horas para veinte profesores, lo cual es claramente insuficiente y, además, está mal ubicado porque es incorrecto mezclar la igualdad entre hombres y mujeres con los problemas de convivencia y la atención a la diversidad. Insiste en que ello supone un incumplimiento de la Ley de Igualdad que ordena a la Administración que haga una oferta formativa en la materia a todos los centros educativos de la Región. En consecuencia, termina diciendo que el dictamen del CERM sobre el CERM debe recordar que la igualdad entre hombres y mujeres debe ser un eje prioritario en la formación del profesorado. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Enmienda 2, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: nueve.



B. Votos en contra: once.

C. Abstenciones: tres.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 2.

Enmienda número 3, reformulada. Dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 109 del documento de la PGE se incorpore el siguiente texto: “debe incorporarse un programa educativo específico: “Combatir los estereotipos de género, prevenir las violencias machistas y la LGTBIfobia”” y reitera la motivación de la misma: “No existe un solo programa educativo específico desarrollado por este servicio relacionado con la necesidad de romper los estereotipos de género para prevenir las futuras discriminaciones y violencias machistas sobre las mujeres y también para luchar contra las discriminaciones por motivos de orientación sexual e identidad de género, combatiendo la LGTBIfobia desde las edades más tempranas”. Por la Administración Educativa, D<sup>a</sup> Inmaculada Moreno, expone que la Consejería de Educación impulsa varios programas de prevención de la violencia machista a través de la participación y colaboración con la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y con la Delegación del Gobierno. Estas acciones se recogen en la PGE en el apartado correspondiente al Observatorio para la Convivencia Escolar, no en la sección de programas educativos. Está previsto que 300 centros educativos participen en estas actividades. Dos de estas actividades están teniendo un gran éxito. Son el programa formativo “Sensibilízate” y “Cuestionate. Creciendo Entre Iguales”. A su vez, con la Delegación del Gobierno, la Consejería lleva diez años desarrollando el Plan Director que tiene entre sus objetivos la prevención de la violencia machista. Por todo ello, estando previsto en la PGE toda esta actividad formativa, indica que va a votar en contra de la enmienda. D<sup>a</sup> Anna Mellado responde que la Administración Educativa debería lanzar sus propios programas educativos (ahora mismo hay previstos uno por trimestre y de doce horas). Lo que ha hecho en su conjunto entre la Consejería de Educación con la Consejería de Igualdad ha revertido en 2020 en 1680 alumnos (datos de la Dirección General de Mujer) lo cual es insignificante en relación con el volumen total de alumnado que tiene la Región de Murcia. En cualquier caso, no sería ningún problema relacionar todos esos programas en la PGE porque tampoco son tantos. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Enmienda 3, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: seis.

B. Votos en contra: catorce.

C. Abstenciones: tres.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 3.

Enmienda número 4, reformulada. Dicha enmienda consiste en añadir una observación para que se incluya en la PGE y se concrete el siguiente apartado: “Medidas relacionadas con las actuaciones propias de la Consejería de Educación en materia de funcionamiento interno y legislación, Inspección educativa y Consejos Escolares, incluidas en el Pacto Regional contra la Violencia de Género y firmado por el Gobierno Regional que se van a llevar a cabo el próximo curso 2021-2022.” Refiere la motivación: “La Consejería de Educación adquirió compromisos para luchar contra la lacra social de la Violencia de Género, que a fecha de hoy representa 23 mujeres asesinadas y 8.176 medidas y órdenes de protección incoadas. Esos compromisos también fueron dotados con financiación para su cumplimiento. Hay acciones específicas relacionadas con la Programación General de la Enseñanza y no están recogidas en ningún apartado del documento”. Manifiesta la Sra. Mellado que cuando escribió la enmienda, la cifra de mujeres asesinadas a causa de la violencia machista en este año era de 23 y ahora son 28. El Pacto Regional contra la Violencia de Género establece que entre 2018 y 2022 la Consejería de Educación ejecutaría una serie de medidas y a fecha de hoy no se tienen noticias de lo que se ha hecho. Refiere



varios programas previstos así como el presupuesto contemplado y el mandato de desarrollo reglamentario de la Ley de Igualdad, sin que se tenga noticias. Asimismo, relaciona las medidas contempladas en el Pacto que tampoco se han desarrollado (creación en los centros de la figura del responsable de igualdad y contra la violencia de género, reforzar las funciones de la Inspección de Educación en esta materia, realizar formación específica para personal docente y orientador de los centros, charlas de prevención a las familias, etc.) Pide que las actuaciones y medidas que haya realizado la Consejería, deben ser incorporadas a la PGE y, si no se han realizado, debe reclamarse su ejecución. Inmaculada Moreno responde que este no es el foro para dar cuenta del seguimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género. Hay prevista una comisión de seguimiento del Pacto en el que participa la Consejería de Educación en la que se vienen realizando las oportunas reuniones en las que se van informando las partes del desarrollo y cumplimiento del Pacto. Dice la Sra. Moreno que tiene aquí todos los datos de ese seguimiento que podría extenderse en detallarlos pero sería muy exhaustivo e irrelevante para este Pleno pues no constituye el objeto de la PGE. Es en la Memoria Anual de Actividades de la Consejería el lugar adecuado para ser reflejados, y así se hace. Sin perjuicio de todo ello, ofrece a todo el que lo desee a darle el detalle de toda la información sobre las medidas desarrolladas. D<sup>a</sup> Anna María Mellado muestra su disconformidad en que no deban figurar esas medidas en la PGE y solicita que se le faciliten esos datos ofrecidos de las medidas realizadas porque lleva tres años pidiéndolos a la representante de la Consejería de Educación en el Consejo Asesor de la Mujer y contra la Violencia de Género y hasta la fecha no los ha proporcionado, debiéndose hacer públicos para el conocimiento de toda la ciudadanía. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Enmienda 4, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: cuatro.
- B. Votos en contra: dieciséis.
- C. Abstenciones: tres.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 4.

Enmienda número 5, reformulada. Dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 56 del documento de la PGE se incorpore el siguiente texto: “Se harán público de forma inmediata las normas que regulan las zonas de escolarización, la adscripción entre centros y la convocatoria de los procesos de admisión”. Motivación: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición final quinta. Calendario de implantación. 1. A la entrada en vigor de esta Ley se aplicarán las modificaciones relativas a: d) La admisión de alumnos Disposición final sexta. Entrada en vigor. La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley orgánica. Madrid, 29 de diciembre de 2020. FELIPE R. El Presidente del Gobierno, PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN”. D. Andrés Nortés manifiesta que el Servicio Jurídico de la Consejería tiene indicado que aquellas partes de la Ley Orgánica que no estén desarrolladas son, en todo caso, de aplicación inmediata. La tramitación de un Decreto está sujeta a un procedimiento muy laborioso que permite y asegura la participación de toda la sociedad y los sectores implicados en su elaboración pero, como contrapartida, el fin de dicho procedimiento tiene por fuerza que alargarse en el tiempo. El Decreto está ahora mismo en tramitación y cumpliendo plazos y espera que pronto pueda ser enviado a este Consejo Escolar para su informe. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Enmienda 5, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: tres.
- B. Votos en contra: dieciocho.



C. Abstenciones: dos.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 5.

Enmienda número 6, reformulada. Dicha enmienda consiste en añadir una observación con el siguiente texto: “Corregir a lo largo de todo el documento el uso sexista del lenguaje”. Motivación: “Por ejemplo en la página 36 se afirma que: “Los docentes son la pieza clave del sistema educativo” cuando el 70% del personal docente está representado por mujeres. Se propone utilizar términos inclusivos para ambos sexos como así se ha hecho en otras partes del documento”. Lo que expone en esta enmienda lo hace extensivo a las enmiendas idénticas de los próximos puntos del orden del día. Dice que entiende que es más cómodo hacerlo como lo ha hecho, indicando genéricamente que se corrija el texto, que ir pormenorizadamente caso por caso cada una de las correcciones necesarias porque ello podría haber dado lugar a la presentación de 500 enmiendas. El uso del lenguaje no es neutral y vincula nuestro pensamiento y nuestro acervo sociocultural y jurídico. La cita de George Steiner “lo que no se nombra no existe” sigue vigente en nuestro uso del lenguaje de hoy día. El lenguaje influye en los comportamientos y en las percepciones y por ello el Parlamento Europeo respalda plenamente la igualdad de género y el lenguaje que se utiliza debe reflejar este hecho. Incorporar la perspectiva de género como elemento estratégico en todos los documentos de la Administración Educativa se fundamenta en leyes comunitarias. El lenguaje evoluciona al igual que las sociedades y el respeto hacia las mujeres debe quedar reflejado y visibilizado mediante la utilización del lenguaje no sexista. Representar a las mujeres con un masculino genérico en un ámbito como la Educación en que las mujeres son mayoritarias, es insistir en el borrado de las mismas y persistir en la discriminación. El masculino no es genérico como no lo sería el femenino genérico. Utilizar un género como genérico es puro sexismo. No se duplica el lenguaje cuando aludimos de dos maneras a dos realidades distintas. Si se quiere aludir al conjunto, deben utilizarse términos con los que cuenta nuestra lengua como “profesorado” o “alumnado”. Insiste en que si el 80% del documento de la PGE está haciendo un uso inclusivo del lenguaje, por qué no se hace respecto del 20% no inclusivo. D. Jesús Pellicer interviene para decir que, por encima del debate social y político, los lingüistas son los que tienen la palabra sobre el uso del lenguaje y estos dicen que es un elemento vivo. La RAE en informe de 20/01/2020 establece el masculino genérico pues los desdoblamientos en las referencias a colectivos de hombres y mujeres pueden parecer artificiosos o innecesarios. En la página web de la ONU se pide que la utilización del lenguaje, y sobre todo el escrito, debe ser fluido, conciso y legible. Cada hablante es libre de verse representado por una palabra. Es cierto que “claustró de profesores” incorpora a las profesoras pero también es verdad que no las visibiliza, por eso debe priorizarse el empleo de palabras invariables como en la página 36 que alude a los “docentes”. El Sr. Vicepresidente manifiesta que a lo largo de los últimos años se ha avanzado mucho en materia del uso no sexista del lenguaje y añade que este es un tema que ha sido de los más tratados por el Consejo Escolar, habiendo ilustrado la cuestión un experto en la materia como es el consejero de este Pleno, D. Javier Díez de Revenga. Dª Anna María Mellado reivindica que no se ponga ningún obstáculo a que las mujeres se puedan constituir colectivamente como un sujeto político y de discurso, negándose a ser “profesor”, “jefe de departamento” y “tutor” porque es “profesora”, “jefa de departamento” y “tutora” y reivindica el derecho a que se la nombre así. D. Jesús Pellicer apunta la procedencia de utilizar términos invariables como “docentes” cuando se refiera al colectivo de hombres y mujeres. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Enmienda 5, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: cuatro.

B. Votos en contra: quince.

C. Abstenciones: cuatro.



Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 6.

La consejera D<sup>a</sup> Anna María Mellado anuncia ante este Pleno la formulación de votos particulares al Dictamen para que sean incorporados como tales al mismo a partir de sus enmiendas no aceptadas por el Pleno marcadas con los números uno, (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6), al amparo del artículo 53.7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**Punto 3º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo. Cursos escolares, 2018/2019 y 2019/2020.

La Sra. Presidenta comienza este punto del orden del día, refiriendo que el Proyecto del informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia fue presentado y debatido en el seno de la comisión específica el pasado 17 de junio. Tras la exposición a los consejeros de los aspectos más relevantes no hubo ninguna sugerencia ni propuesta de cambios. Obtuvo por tanto el visto bueno de dicha comisión. Posteriormente fue sometida a la consideración de la Comisión Permanente del 21 de julio, y debatidas las enmiendas que se propusieron por los miembros del consejo. Realiza una exposición de su contenido que consta de 599 páginas con amplia información, 447 ilustraciones, apoyada en una proyección de diapositivas. Finaliza la Sra. Presidenta invitando a reflexionar sobre los datos recogidos y expuestos. Se abre a continuación un turno de intervenciones en el que D. Ramón Lozano Sánchez indica que el dato de que haya un aumento de los expedientes por acoso escolar no significa necesariamente que haya un aumento de acoso escolar sino que puede ser debido a que se abren más expedientes para investigar más. No habiendo peticiones de intervenir, la Sra. Presidenta somete a votación el texto del Proyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo. Cursos escolares, 2018/2019 y 2019/2020, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: veintitrés.
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

A continuación, el Pleno pasa a analizar y debatir la enmienda reformulada por la consejera D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, por el sindicato Comisiones Obreras:

Enmienda reformulada: Dicha enmienda consiste en añadir una observación con el siguiente texto: “Corregir a lo largo de todo el documento el uso sexista del lenguaje”. Motivación: “Se propone utilizar términos inclusivos para ambos sexos. Prevalece en el documento el género masculino sobre el femenino, incluso sobre algún término neutro como es el caso de “alumnos” por alumnado”. La Sra. Mellado García se remite a los mismos argumentos expuestos anteriormente en la defensa de la enmienda 6 del punto anterior. No habiendo intervenciones, se somete a votación la enmienda, habiéndose ausentado de la reunión, D. José Francisco Parra Martínez y D. Jesús Pellicer Martínez, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: tres.
- B. Votos en contra: catorce.
- C. Abstenciones: cuatro.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.



La consejera D<sup>a</sup> Anna María Mellado anuncia ante este Pleno la formulación de voto particular a este Acuerdo para que sea incorporado como tal al mismo a partir de su enmienda no aceptada por el Pleno, al amparo del artículo 53.7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**Punto 4º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020.

Da comienzo el trabajo sobre este punto del orden del día con la incorporación a la reunión de D. Jesús Pellicer Martínez. Se ausenta el Sr. Vicepresidente.

La Sra. Presidenta pone de manifiesto que el Proyecto de la Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020, fue presentado y debatido en el seno de la comisión específica el pasado 17 de junio. Realiza la exposición a los consejeros de los aspectos más relevantes, apoyada en la proyección de una serie de diapositivas. No hay ninguna sugerencia ni propuesta de cambios. Obtuvo por tanto el visto bueno de dicha comisión. Posteriormente fue sometida a la consideración de la comisión permanente del 21 de julio, y debatidas las enmiendas que se propusieron por los miembros del consejo. Se recibió una enmienda que fue rechazada. No habiendo intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: veintiuno.
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

A continuación, el Pleno pasa a analizar y debatir la enmienda reformulada por la consejera D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, por el sindicato Comisiones Obreras:

Enmienda reformulada: Dicha enmienda consiste en añadir una observación con el siguiente texto: “Corregir a lo largo de todo el documento el uso sexista del lenguaje”. Motivación: “Se propone utilizar términos inclusivos para ambos sexos. Las referencias a las Consejeras son escasas: ni siquiera cuando se cita las personas integrantes del Consejo Escolar se explicita que hay mujeres en el pleno, en cambio los Consejeros son citados sin omisión a lo largo de todo el documento. La invisibilización de Consejeras, profesoras, alumnas (citadas 0 veces) y madres, debe ser corregida para no incurrir en discriminación por razón de sexo, porque es justo que las mujeres seamos nombradas cuando ejercemos una representación y cuando formamos parte del contexto referido. En el entorno socioeducativo, los comunicados e informes de organismos dependientes de la Administración educativa deben presentarse de forma positiva, inclusiva y libres de cualquier discriminación”. La Sra. Mellado García se remite a los mismos argumentos expuestos anteriormente en la defensa de la enmienda 6 del punto anterior. No habiendo intervenciones, se somete a votación la enmienda, habiéndose ausentado de la reunión, D. José Francisco Parra Martínez y D. Jesús Pellicer Martínez, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: cinco.
- B. Votos en contra: trece.
- C. Abstenciones: tres.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

La consejera D<sup>a</sup> Anna María Mellado anuncia ante este Pleno la formulación de voto particular a este Acuerdo para que sea incorporado como tal al mismo a partir de su enmienda no aceptada por el



Pleno, al amparo del artículo 53.7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**Punto 5º.-** Aprobación, si procede, del Proyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2021/2022.

La Sra. Presidenta se refiere al Proyecto del Plan Anual de Trabajo del CERM para el curso escolar 2021/2022, que fue presentado y debatido en el seno de la comisión específica el pasado 17 de junio. Indica que tras la exposición a los consejeros de los aspectos más relevantes obtuvo por tanto el visto bueno de dicha comisión. Posteriormente fue sometida a la consideración de la comisión permanente del 21 de julio. Pasa a tratar de su contenido, diciendo que en el Plan Anual de Trabajo programado para el próximo curso (2021/2022), están contempladas tanto las actuaciones de carácter preceptivo como las de propia iniciativa que están previstas realizar del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. Prosigue señalando que se trata de un Plan de Trabajo flexible ya que se tendrá que adaptar a las posibles situaciones que puedan surgir a lo largo de todo el curso escolar, bien derivadas de la situación sanitaria o de cualquier otra circunstancia que obligue a introducir variaciones. De entre todas las actividades recogidas en el Plan de Trabajo, destaca las siguientes: seguir fomentando la participación de los diferentes sectores sociales en la Programación General de la Enseñanza no universitaria para el curso 2022/2023, la emisión de dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia que sean consultados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y por la Consejería de Educación y Cultura y continuar contribuyendo al conocimiento, evaluación y mejora de la calidad del sistema educativo de la Región de Murcia mediante la realización de estudios e informes. Recuerda que, además de otros informes que se puedan elaborar desde el Consejo a iniciativa propia, es preceptiva la realización del Informe del sistema educativo de la Región de Murcia. Como en estos informes se recopilan los datos correspondientes a dos años, y el que se acaba de aprobar hoy por la Comisión Permanente es de los años 2018/2019 y 2019/2020, el próximo curso solo se podrá recoger información del curso 2020/2021. Añade que se va a promover la presencia institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia en la comunidad educativa y en la sociedad murciana y a fomentar la participación y comunicación con los Consejos Escolares Municipales y con los de Centro. También, a cooperar con el Consejo Escolar del Estado y con los Consejos Escolares Autonómicos para la mejora de la calidad del sistema educativo. Es su interés asimismo, potenciar la presencia del Consejo Escolar de la Región de Murcia en los medios de comunicación y dotar al Consejo Escolar de los recursos necesarios para poder desarrollar adecuadamente sus funciones. Añade además que este próximo curso, si la situación epidemiológica lo permite, celebraremos el XVIII Encuentro institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con Consejos Escolares Municipales y de Centro propuesto para el 2º trimestre del año 2022. El tema propuesto es “El Éxito Educativo. Finalmente, anuncia que vamos a recuperar la edición de la Revista del Consejo Escolar de la Región de Murcia que tendrá al menos, dos ediciones. Se abre a continuación un turno de intervenciones en el que D. Ramón Lozano Sánchez pregunta si la revista se hará en formato papel, a lo que responde la Presidenta que será en formato digital. El Sr Lozano sugiere que en la revista, se recojan las actividades interesantes que desarrollen los centros para que así reciban del Consejo Escolar un reconocimiento al esfuerzo empleado en su realización. La Sra. Presidenta manifiesta su acuerdo con esta indicación por considerarla muy oportuna. No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Proyecto, habiéndose ausentado de la reunión, D. José Francisco Parra Martínez y D. Jesús Pellicer Martínez, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: veintiuno.
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.



Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

**Punto 6º.-** Ruegos y preguntas.

Se concede el uso de la palabra a D. Pedro Martínez sugiere para facilitar el trabajo, que se cree una intranet en la página web del CERM para que puedan acceder y obtener todos los miembros de este órgano los archivos, las comunicaciones e informaciones internas disponibles. A varios consejeros y a la Sra. Presidenta le parece una buena idea y señala que trabajaremos en ello.

Por su parte, la Sra. Presidenta ruega sigilo a todos los presentes, respecto de los documentos que se les hagan llegar desde el consejo escolar para su trabajo o revisión en tanto en cuanto no sean documentos definitivos. Todo ello con el fin de no perjudicar al consejo ni de crear malos entendidos.

Interviene Dª. Inmaculada Gómez Santos para agradecer el recibimiento que le ha hecho el CERM y para manifestar una apreciación y reflexión sobre las últimas declaraciones de la Consejera de Educación y el contenido de las instrucciones de comienzo de curso, pues recuerda que la normativa vigente establece que las actividades escolares complementarias son evaluables académicamente y obligatorias tanto para los docentes como para el alumnado.

D. Pablo García Cuenca pone de manifiesto que el CERM debe valorar la labor, el trabajo y el esfuerzo desarrollados en este curso de crisis sanitaria, tanto por los docentes, familias, equipos directivos, etc, pues gracias todos, se ha podido salvar de forma satisfactoria una situación tan catastrófica. La Sra. Presidenta agradece esta intervención y coincide plenamente, dedicando palabras de elogio a todos los miembros de la comunidad educativa por la gran responsabilidad empleada en ello.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta procedió a levantar la sesión, siendo las 12:45 horas del día indicado al principio.

Esta acta fue aprobada por unanimidad del Pleno del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, con la siguiente corrección (ya incorporada al documento):

A petición de Dª. Anna María Mellado García, se observa un error en el tercer párrafo de la página tres, porque donde dice: *“Como los profesores de Religión no están integrados ni en los cuerpos de Maestros ni de Profesores de Enseñanza Secundaria no debe indicarse el número de docentes, tanto del Cuerpo de Maestros como del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, incluyendo a los profesores de Religión pues así no se puede conocer (...)”*, debe decir: *“Como el profesorado de Religión no está integrado ni en los cuerpos de Maestros ni de Profesores de Enseñanza Secundaria no debe indicarse el número de docentes, tanto del Cuerpo de Maestros como del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, incluyendo al profesorado de Religión pues así no se puede conocer (...)”*.

**Visto Bueno,**

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA  
REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente,  
Dª. Juana Mulero Cánovas.

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,**

Firmado electrónicamente,  
D. Diego José Carbajo Botella.